

RESOLUCIÓN No.

(00 13 23)

"Por Medio de la cual se reconoce el pago de las prestaciones sociales" 11 AGO. 2010

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral Nº 000379 del 14 de abril de 2010 se hace efectiva la desvinculación de la Universidad de la señora **LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLARREAL** identificada con cédula de ciudadanía Nº 32.615.880 como Servidora Pública.

De acuerdo a los datos suministrados por el Departamento de Gestión del Talento Humano, la señora **LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLARREAL**, recibía los siguientes emolumentos salariales:

CONCEPTO	VALOR
Salario Básico	\$1.234.091,00

Las prestaciones sociales y deducciones a las mismas de la señora **LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLARREAL**, a 30 de abril de 2010 se discriminan de la siguiente forma:

CONCEPTO PRESTACIONES	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Servicio (proporcional)	Desde el 30/06/2009 al 30/04/2010	\$546.014,00
Prima de Vacaciones (proporcional)	Desde el 01/01/2010 al 30/04/2010	\$211.395,00
Prima de Navidad (proporcional)	Desde el 01/01/2010 al 30/04/2010	\$422.949,00
CONCEPTO DEDUCCIONES	BENEFICIARIO	
Vacaciones Pagadas	Universidad del Atlántico	\$125.730,00
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$1.073.798,00

Una vez aplicados los respectivos descuentos, el valor Neto a Pagar a la señora **LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLARREAL** corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS** (\$1.073.798,00) M.L.

Para cancelar las prestaciones sociales de la señora **LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLARREAL**, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070005, 2010070006, 2010070007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora **LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLARREAL** identificado con cédula de ciudadanía Nº 32.615.880, la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS** (\$1.073.798,00) M.L., por concepto de Prestaciones Sociales, de acuerdo a los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente decisión a la señora **LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLARREAL**, en la Calle 68B # 62-71 de Barranquilla (Atlántico) o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FREDDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA
Rector (e)

Proyectó y elaboró: Armando Cabrera M
Revisado: Oficina Jurídica



Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 17 días del mes de Ago de 2010
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001323
De Fecha 14 Ago 2010 al señor (a) JOSE LUIS
TOLESIAS con C.C. No. 326138800
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

X Luis Iglesias V

NOTIFICADO

NOTIFICADOR